

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida del Ciudadano Fernando Franco Antón López, otorgada mediante Decreto Número 690, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 01 de mayo del 2018, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

1. METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el **C. Fernando Franco Antón López, Regidor con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones que desempeña, a partir del **01 de mayo de 2018**.*

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. *En sesión de fecha **03 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio suscrito por el **C. Fernando Franco Antón López, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, mediante el cual solicitó licencia indefinida para separarse del cargo y funciones*

que ostentaba, a partir del 02 de abril del 2018, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01638/2018**, firmado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. En sesión de fecha **05 de abril de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. Fernando Franco Antón López**, para separarse al cargo y funciones de **Regidor del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 690.

TERCERO. En sesión de fecha **07 de mayo de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio recibido en la oficialía de partes de esta Soberanía con fecha 27 de abril del presente, firmado por el **C. Fernando Franco Antón López, Regidor con licencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia y se le reincorpore al cargo y funciones de Regidor, a partir del 01 de mayo del presente año.

CUARTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01942/2018**, de fecha **07 de mayo del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

ÚNICO. El oficio suscrito por el **C. Fernando Franco Antón López**, establece:

“...El que suscribe, Fernando Franco Anton López, solicito ante esta Comisión autorice al suscrito mi reincorporación en mi carácter de Edil e integrante del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 01 de mayo de 2018. Lo anterior con fundamento lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, Artículo 91 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente y artículo 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, demás relativos y aplicables...”

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. *En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

SEGUNDO. *Esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, regulan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma.*

*Cabe señalar que adjunto a su solicitud, presentó sus escritos donde acredita su renuncia a participar en el proceso electoral del 2018, de donde se desprende que la causa de su licencia ha dejado de existir. Por lo que esta Comisión dictaminadora determina que el **C. Fernando Franco Antón López**, por voluntad propia se separó del cargo y funciones y, por lo tanto, puede regresar a éstas, por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley.*

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por*

aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida del Ciudadano Fernando Franco Antón López, otorgada mediante Decreto Número 690, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del día 01 de mayo del 2018. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 724, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO FERNANDO FRANCO ANTÓN LÓPEZ, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 690, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE MAYO DEL 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha **02 de abril del 2018**, del **Ciudadano Fernando Franco Antón López**, como **Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, otorgada mediante Decreto núm. 690.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Téngasele al **Ciudadano Fernando Franco Antón López**, por reincorporado al cargo y funciones de **Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**; a partir del día **01 de mayo del 2018**, bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento al interesado y al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 724, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO FERNANDO FRANCO ANTÓN LÓPEZ, OTORGADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 690, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE MAYO DEL 2018.)